



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 7703 DE 15/07/2021

Por la cual se cierra etapa probatoria y se ordena correr traslado para la presentación de alegatos de conclusión, dentro de la investigación administrativa adelantada mediante Resolución 04254 del 27 de febrero de 2020.

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 16 del Decreto 2409 de 2018, la Ley 336 de 1996, el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante la Resolución No. 04254 del 27 de febrero de 2020, la Dirección de Investigaciones de Puertos (en adelante, la Dirección) ordenó abrir investigación y formuló cargos contra **HUVER RINCÓN CARVAJAL**, identificado con C.C. 96351891 (en adelante **HUVER RINCÓN**), para determinar si habría infringido lo previsto en los artículos 9 y 11 de la Ley 336 de 1996 y lo estipulado en los artículos 24 y 36 del Decreto 3112 de 1997, en concordancia con los artículos 2.2.3.2.6.1. y 2.2.3.2.3.3 del Decreto 1079 de 2015, pues presuntamente habría estado prestando el servicio público fluvial de pasajeros sin contar con la respectiva habilitación y sin contar con el respectivo permiso de operación.

SEGUNDO: Que en este estado de la investigación, la Dirección no requiere practicar pruebas adicionales. En consecuencia, se dará traslado para que **HUVER RINCÓN**, presente los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

TERCERO: Que en aras de salvaguardar el ejercicio de derecho de defensa y contradicción del investigado, este Despacho pondrá a su disposición las piezas probatorias que obran en el expediente y que las mismas sean tenidas en cuenta para la presentación de sus alegatos. Para el efecto, el Despacho concederá acceso al expediente digital del caso a través de una carpeta de OneDrive que se compartirá a la cuenta de correo electrónico: lperillini25@hotmail.com.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección de Investigaciones de Puertos, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR EL CIERRE de la etapa probatoria por encontrarse suficientemente instruida la presente investigación, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO a **HUVER RINCÓN CARVAJAL**, identificado con C.C. 96351891, para que presente los alegatos de conclusión dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a **HUVER RINCÓN CARVAJAL**, identificado con C.C. 96351891, entregándole copia del mismo e informándole que contra este acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.

El Director de Investigaciones de Puertos,

7703 DE 15/07/2021


FELIPE ALFONSO CÁRDENAS QUINTERO

Comunicar:

HUVER RINCÓN CARVAJAL.

Correo electrónico: lperillini25@hotmail.com

Florencia – Caquetá.

Proyectó: Jonatan Rivera – Profesional Especializado.

Revisó: Luisa Mora – Profesional Especializada.

Aprobó: Felipe Alfonso Cárdenas Quintero – Director de Investigaciones de Puertos

Ruta: Y:\JONATAN RIVERA\GRUPO DE INVESTIGACION Y CONTROL 620 - 2019\620 - 34 INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS\PROYECTO RESOLUCION\ALEGATOS\RESOLUCIÓN ALEGATOS HUVER RINCON.DOC

Bogotá, 27-07-2021

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20215330532491**

Fecha: 27-07-2021

Huver Rincon Carvajal
lperillini25@hotmail.com
Florenia, Caqueta

Asunto: 7703 Comunicación Actos Administrativos

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 7703 de 15/01/2021 por lo cual le anexo copias de la misma.

Sin otro particular.



Paula Lizeth Agudelo Rodríguez
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia Acto Administrativo
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero
Revisó: Paula Agudelo Rodriguez